

Viedma, 7 de febrero de 2023

Ref: S/ toma de posesión.

Estimadas/os supervisoras/es:

S-----/-----D

Me dirijo a Ud. a los efectos de informar sobre Nota N°
515/23 de Vocalía- CPE para conocimiento y efecto.

“... Considerando que por calendario escolar 2023 las fechas de presentación de los y las docentes titulares de nivel Primario y Secundario es el 17 de febrero, coincidentemente con la toma de posesión de las horas y cargos adquiridos en las asambleas de interinatos y suplentes que se ofrecerán desde el 13 al 16 de febrero, solicitamos que se dé prioridad a la toma de posesión del personal docente titular por concurso de Ingreso 2022, por Movimiento de traslados, reincorporaciones, acrecentamiento y acumulación otorgado en 2022, traslados provisorios e interjurisdiccionales, ubicación definitiva, permutas, reserva de cargos y posteriormente al personal docente designado en Asamblea de Interinatos y Suplencias de febrero 2023.

Lo requerido es a los efectos de garantizar la estabilidad laboral de las y los docentes la cual ha sido una de las principales acuerdos entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos- CPE y el sindicato UnTER.

Teniendo en cuenta que las fechas establecidas por calendario forman parte de la organización del período escolar anual, en la cual ha sido prioridad para el Ministerio de Educación y DDHH los períodos de Intensificación de saberes de Educación Primaria, Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos, Técnicas y formación Profesional, priorizando de esta manera los procesos escolares (periodo complementario y de recuperación) sin perjuicio del derecho que cada docente tiene a su estabilidad laboral y a completar su máxima carga horaria.

Por todo expuesto, la toma de posesión de los cargos u horas titulares adjudicadas en el segundo semestre 2022, **se haga previo a la toma de posesión de las horas y cargos obtenidos en las asambleas de interinatos y suplencias 2023**, de esta manera, quienes hacen toma efectiva de sus titularidades podrán completar posteriormente su carga horaria o licenciar las mismas garantizando el derecho a la estabilidad y a su salario.

Asimismo, se debe considerar que al momento de hacer la toma de posesión de los cargos u horas designadas en titularidad en el segundo semestre/2022 los y las docentes deberán encontrarse compatibles, por lo cual en la DJ debe figurar el cargo al cual efectivamente hace posesión y las horas y/o cargo que le permite su compatibilidad.

Posteriormente al momento de incrementar sus horas u cargos que fueran adjudicadas en las asambleas de interinatos y suplencias podrá completar carga horaria, haciendo usufructo del art 15 si así lo necesitara..."

Sin otro particular, los/as saludo con atenta consideración.



Vanesa Padilla
Directora de Educación Primaria
Ministerio de Educación y Deportes
Provincia de Rio Negro

Nota Múltiple N° 03/23

DEP

ccc/VP